Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58 "SERVICIO DE JARDINERÍA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 308.365.-

En la Ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 09:00 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, se reúnen las siguientes personas: **Econ. Guido Burgos**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Lic. Daimen Doldán,** coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Lic. Nilda Ojeda,** Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; **Lic. Jesús Rondán,** de la Oficina de Control y Seguimiento, **Lic. Stela Gómez,** designada por Resolución F.G.E. N° 2846 de fecha 09 de julio de 2013, **CP Carolina Chilavert,** designada por Resolución F.G.E. Nº 5417 de fecha 14 de noviembre de 2014 y **Lic. Augusto Benítez,** designado por Resolución F.G.E. Nº 715 de fecha 6 de marzo de 2014 a fin de realizar la evaluación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58 "SERVICIO DE JARDINERÍA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID Nº 308.365.**
Para el referido llamado han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: **JARDÍN DE DOMINGA, GRANJA ISLA BONITA, MUNDO DEL JARDÍN – GANAGRO SRL, PARAÍSO DE LAS PLANTAS, EL ROCIO SRL, AGROJARDIN SRL, VIVERO KAAVOTY,** de los cuales presenta su oferta en el plazo estipulado la empresa **AGROJARDIN SRL** y lo hacen a través del portal de la DNCP la firma **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**.

ORDEN DEL DÍA

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de los documentos de las ofertas; Anexos B y E.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5) Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del día.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así

Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C. Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

C.P. Mra. Carolina Chilavert E. Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E de la Carta de Invitación – Apartado I, según los siguientes cuadros:

a. Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.	
AGROJARDÍN SRL	Presenta Formulario de Ofertas - sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Presenta Formulario de Ofertas - folios 03 al 07. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	
AGROJARDÍN SRL	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 5.750.000. Requerido: 5.750.000. – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 10.000.000. Requerido: 5.750.000 – folio 8. **Cumple.**
c. Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.	
AGROJARDÍN SRL	Siendo una persona jurídica, se constata en el SIPE la Escritura Pública de Constitución de la Empresa en la cual se establece el carácter de Socio del Sr. Justo Pastor Ferreira Migliorisi, firmante de la oferta – Constancia SIPE Nº 1423325 – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Siendo una persona física, se constata en el SIPE la copia de la Cédula de Identidad de Eva Natalia Pereyra Acosta, propietaria de la empresa y firmante de la oferta. Constancia SIPE N° 1424707 – folio 2. **Cumple.**
d. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
AGROJARDÍN SRL	Presenta la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40 – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Presenta la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40 – folio 9. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas.*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 2319/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, y Memorandum N° 2385/2016 de fecha 03 de noviembre a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, información referente a las empresas oferentes, propietarios, socios y/o apoderado de las mismas, a través de la base de datos del SINARH, según se detalla a continuación:

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P.Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58 "SERVICIO DE JARDINERÍA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 308.365.-

Oferente	Propietario / Socio y/o Representante Legal		C.I. Nº
AGROJARDÍN SRL	Justo Pastor Ferreira Migliorisi	Socio – Firmante de la oferta	556.491
	Lilian Elizabeth Doldan Vega	Socia	1.058.811
VANGUARDIA	Eva Natalia Pereyra Acosta	Propietaria y firmante de la oferta	2.206.452

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante Memorándum Nº 6593/2016 de fecha 28 de octubre y N° 6730/2016 de fecha 04 de noviembre.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las empresas oferentes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registran como funcionarios o contratados de esta entidad Convocante, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionarios públicos que intervengan en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité de Evaluación, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que los representantes o propietarios de las empresas no figuran en la base de datos del SINARH, por lo que las ofertas son aceptadas.

Se deja constancia, que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que las empresas **AGROJARDÍN SRL y VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,** no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas en el presente llamado.

Por último, la Escribana de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorandum N° 84/2016 de fecha 26/10/2016, realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (Solicitados en el Anexo E), presentados por la empresa oferente **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** e informa que la misma ***Cumple*** con lo establecido en el inciso "a" y "e" del Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II Documentos Legales para oferentes Individuales que sean Personas Físicas del Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado; en cuanto a la **AGROJARDÍN SRL,** informa que la misma ***Cumple*** con lo establecido en el inciso "a" y "c" del Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado III Documentos Legales para oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas del Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado.

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial.-

Tercer punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al tercer punto del Orden del día: Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.

Se adjunta como Anexo 1 el informe del análisis de los documentos de la oferta según lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de Invitación.

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Delmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. Hilda Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58 "SERVICIO DE JARDINERÍA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 308.365.-

Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

PLANILLA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Ítem Nº *	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido) **
1	VANGUARDIA De Eva Natalia Pereyra Acosta	*6.161.591*
2	AGROJARDÍN SRL	*7.260.743*

Se selecciona la oferta de la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,** evaluada como la más baja, luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se observa que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros establecidos para esta licitación, se procede entonces al análisis de los documentos de carácter formal, detallados en el ANEXO 1, y se observa que el mismo no cumple con la presentación de todos los documentos formales requeridos para este llamado, por tanto el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** y continúa la evaluación con la siguiente oferta más baja.

La siguiente oferta corresponde a la empresa AGROJARDIN SRL, que luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se observa que el precio ofertado, en los ítems 126 y 127 superan sustancialmente los parámetros establecidos para este llamado. En ese sentido nos remitimos al análisis y evaluación realizados en el Anexo 1, donde se concluye que la firma ha sido descalificada porque los precios ofertados no son de ejecución posible por variar sustancialmente la estimación del precio referencial.

Al no contar con más ofertas que evaluar este Comité recomendará declarar desierta la adjudicación del presente llamado por no contar con ofertas que reúnan las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y/o por superar sustancialmente los precios referenciales previstos, de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la Ley 2051/03.

Quinto punto del Orden del Día. Recomendación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que los oferentes no reúnen los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes y a los intereses de la institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

DECLARAR DESIERTA la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58 "SERVICIO DE JARDINERÍA" ID Nº 308.365**, en conformidad a los incisos "b" que expresa: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, *y el inciso "c"*

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Oieda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Damen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chaverri E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

que expresa: "... que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, .../" ambas del artículo 30 de la Ley 2051/03.

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Damien Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Eduardo Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Vargas E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2016 "SERVICIOS DE JARDINERÍA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E.
ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta. Estas serán evaluadas con "cumple" o "no cumple":

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	
a) Formulario de Ofertas	
AGROJARDÍN SRL	Presenta Formulario de Ofertas - sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA De Eva Natalia Pereyra Acosta	Presenta Formulario de Ofertas - folios 03 al 07. **Cumple.**
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	
AGROJARDÍN SRL	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 5.750.000. Requerido: 5.750.000. – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA De Eva Natalia Pereyra Acosta	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 10.000.000. Requerido: 5.750.000 – folio 8. **Cumple.**
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
AGROJARDÍN SRL	Presenta la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40 – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA De Eva Natalia Pereyra Acosta	Presenta la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40 – folio 9. **Cumple.**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
AGROJARDÍN SRL	Presenta la Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas que violen Derechos de Menores – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA De Eva Natalia Pereyra Acosta	Presenta la Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas que violen Derechos de Menores – folio 10. **Cumple.**
II. DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS FÍSICAS.	
a). Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	
VANGUARDIA De Eva Natalia Pereyra Acosta	Se constata en el SIPE la copia de la Cédula de Identidad de Eva Natalia Pereyra Acosta, propietaria de la empresa y firmante de la oferta. Constancia SIPE N° 1424707 – folio 2. **Cumple.**
b). Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	
VANGUARDIA De Eva Natalia Pereyra Acosta	Se constata en el SIPE la Cédula Tributaria y Constancia del RUC de la empresa. Constancia SIPE N° 1424707 – folio 2. **Cumple.**
c). Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	
VANGUARDIA De Eva Natalia Pereyra Acosta	Se constata en el SIPE la Declaración del IVA con vencimiento 11/11/2016. Constancia SIPE N° 1424707 – folio 2. **Cumple.**

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Delavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

d). Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Se constata en el SIPE la Patente Municipal del Oferente. Constancia SIPE N° 1424707 – folio 2. **Cumple.**
III. DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS.	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
AGROJARDÍN SRL	Se constata en el SIPE la Escritura Pública de Constitución de la Empresa – Constancia Nº SIPE 1423325 – sin foliación. **Cumple.**
b) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
AGROJARDÍN SRL	Se constata en el SIPE la Cédula Tributaria de la Empresa y la Cédula de Identidad de Justo Pastor Ferreira Migliorissi, firmante de la oferta – Constancia SIPE Nº 1423325 – sin foliación. **Cumple.**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
AGROJARDÍN SRL	Se constata en el SIPE la Escritura Pública de Constitución de la Empresa en la cual se establece el carácter de Socio del Sr. Justo Pastor Ferreira Migliorisi, firmante de la oferta – Constancia SIPE Nº 1423325 – sin foliación. **Cumple.**
d) Fotocopia autenticada de la última Declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
AGROJARDÍN SRL	Se constata en el SIPE la Declaración del IVA vencida en fecha 23/oct/16 – Constancia SIPE Nº 1423325 – sin foliación. El Comité de Evaluación solicitará la remisión de este documento actualizado.
VII. OTROS DOCUMENTOS.	
Copia del Balance General y Estado de Resultados de los años: 2014 y 2015.	
AGROJARDÍN SRL	Presenta Balance General y Estado de Resultado de los ejercicios 2014 y 2015 – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de estos documentos.
Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios de jardinería, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de cada lote ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015 indistintamente cualquiera de los años.	
AGROJARDÍN SRL **50% del monto máximo del llamado:** **67.500.000.-**	Presenta copia de los siguientes documentos: 1. Contrato N° 38/2013, suscrito con el Banco Central del Paraguay por "Servicios de Fumigación de Sedes". No corresponde al rubro de la presente licitación ni a los años solicitados en el PBC. 2. Factura N° 001-001-0019329 de fecha 05/07/2016 emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Damien Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C.
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

	3. Factura N° 001-001-0020866 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 4. Factura N° 001-001-0020874 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 5. Factura N° 001-001-0020872 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 6. Factura N° 001-001-0020875 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 7. Factura N° 001-001-0020870 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 8. Factura N° 001-001-0020867 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 9. Factura N° 001-001-0020868 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 10. Factura N° 001-001-0020873 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 11. Factura N° 001-001-0020897 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 12. Factura N° 001-001-0020869 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 13. Factura N° 001-001-0020888 de fecha 08/09/2016, emitida a nombre del Banco Itaú. No corresponde a los años solicitados en el PBC. 14. Constancia del Banco ITAÚ, fechada el 12/04/2016 de provisión de servicios jardinería realizada por la empresa **AGROJARDÍN SRL** para diversas agencias. 15. Certificado emitido por el SANATORIO LA COSTA, en la cual manifiesta que la empresa **AGROJARDÍN SRL** es prestadora de servicios de control de plagas y jardinerías en sus instalaciones. Estos documentos no corresponden al periodo de tiempo solicitado en el PBC. Uno de ellos sí pero no presenta el contrato. El Comité de Evaluación solicitará la remisión de estos documentos, según las exigencias del PBC.
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta** **50% del monto máximo del llamado:** **57.500.000.-**	Presenta copia de los siguientes documentos: 1. Constancia emitida por el Sanatorio Adventista en fecha 29/04/2016 en la que consta que la empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta presta servicios de jardinería, fumigación y limpieza integral en sus instalaciones. No presenta el contrato correspondiente. 2. Contrato N° 029/2015 para "Limpieza y mantenimiento de predios" suscrita con la Corte Suprema de Justicia, Circunscripción Judicial de Cordillera. No cuenta con documentos que avalen su cumplimiento satisfactorio, no corresponde al tipo de servicios solicitado en el presente llamado. 3. Contrato N° 44/2016 suscrita con el Ministerio de Relaciones Exteriores. No cuenta con documentos que avalen su cumplimiento satisfactorio, no corresponde a los años solicitados en el PBC. Estos documentos no corresponden al periodo de tiempo solicitado en el PBC y/o no corresponden al rubro del presente llamado. El Comité de Evaluación solicitará la remisión de estos documentos, según las exigencias del PBC.

Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento del seguro social y/o constancia de no estar inscripto.

AGROJARDÍN SRL	Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 156270, con vencimiento 14/11/2016. **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Se constata en el SIPE el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas. Constancia SIPE N° 1424707 – folio 02. **Cumple.**

Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente el Ministerio de Industria y Comercio.

AGROJARDÍN SRL	Presenta Certificado de Origen Nacional N° 4201 para "Servicios de Jardinería" con vencimiento 11/08/2017 – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Presenta Certificado de Origen Nacional N° 8958 para "Servicios de Jardinería" emitido para este llamado – folio 96. **Cumple.**

Declaración Jurada y/o Constancia emitida por una entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o

Lic. Augusto Benitez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gamez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Dieda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

caja ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto 10340/2007	
AGROJARDÍN SRL	Presenta Declaración Jurada de poseer cuenta corriente en Banco Itaú – sin foliación – **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Se constata en el SIPE el Certificado de Cuenta Bancaria vigente de la Empresa. Constancia SIPE N° 1424707 – folio 02. **Cumple.**
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	
AGROJARDÍN SRL	Presenta Declaración Jurada de Capacidad – sin foliación. **Cumple.**
VANGUARDIA **De Eva Natalia Pereyra Acosta**	Presenta Declaración Jurada de Capacidad – folio 13. **Cumple.**

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que los oferentes no han presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el Artículo *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** por Nota Nº 195 de fecha 04 de noviembre del corriente, consta acuse de recibo por Bárbara Delgado:

- **Copia** del Balance General y Estado de Resultados de los años: 2014 y 2015.
- Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de **Servicios de Jardinería**, **acompañados** de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Actas de Recepción Definitiva, Informes, Remisiones, o cualquier documento que demuestre el cumplimiento satisfactorio del contrato y/o servicio). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, **siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015** indistintamente cualquiera de los años.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**, remitió:

- Copia del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2013 y 2014.
- Copia de los siguientes Documentos: **50% del monto máximo del llamado: 57.500.000.-**
  1. Contrato N° 003/2015, suscrito con la Gobernación de Presidente Hayes por G. 960.000 (monto correspondiente a servicios de jardinería dentro del llamado "Contratación de Servicios de Limpieza y Fumigación"), con su correspondiente Certificado de Capacidad Técnica emitido por la contratante.
  2. Copia del contrato suscrito con el Sanatorio Adventista en fecha 20/01/2014, por G. 30.000.000, con su correspondiente Constancia de Prestación de Servicios.
  3. Copia del contrato suscrito con el Sanatorio Adventista en fecha 21/01/2015, por G. 36.000.000, con su correspondiente Constancia de Prestación de Servicios.
  4. Copia del contrato suscrito con la empresa CompuCom – División Limpieza en fecha 20/07/2014, por G. 132.000.000, con su correspondiente Constancia de Prestación de Servicios de Jardinería.

Conclusión: la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,** presenta parte de los documentos solicitados por el Comité de Evaluación; en cuanto a la copia del Balance General y Estado de Resultados, fueron solicitados según las exigencias del PBC, los correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, sin embargo la empresa presenta un Balance General comprendido entre los ejercicios 2013 y 2014, por consiguiente no se ajusta a los requerimientos del PBC. Por consiguiente, la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** no cumple con la presentación de todos los documentos formales establecidos en la Carta de Invitación.

A fin de realizar el "Análisis de Costos" correspondiente, se ha solicitado a la empresa **AGROJARDÍN SRL** por Nota Nº 196 de fecha 04 de noviembre del corriente, consta acuse de recibo por Carmen Ortiz:

- El Desglose detallado de la composición del precio ofertado en los ítems que se detallan a continuación, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su artículo 2º de la Resolución Nº 1173/16, considerando que el precio ofertado de algunos ítems se encuentran por encima del 20 % (treinta por ciento) de precio referencial y en otros casos por debajo del 30% del mismo.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ana Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

PROVEEDOR						AGROJARDÍN	
N° Ítem*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)**	% DE VARIACIÓN
Arbustos sin flores – por unidad							
63	Ligustro japonés	Unidad	1	Evento	3.067	2.000	-35%
Poda. Incluye mano de obra con retiro de ramas. (por unidad)							
126	Poda de mantenimiento de arbustos ornamentales	Unidad	1	Evento	15.000	50.000	233%
127	Poda de enredaderas	Unidad	1	Evento	15.000	50.000	233%

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **AGROJARDÍN SRL**, da respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en Mesa de Entrada de la UOC dentro del plazo establecido, remitiendo Nota fechada el 09/11/2016, la cual se grafica a continuación:

Agro Jardin S.R.L.
Avda. Mcal. López 1474
Telefax: 681 448 - 671 049
Pdte. de la Mora - Paraguay

Fernando de la Mora, 9 de Noviembre de 2016

Señores

MINISTERIO PÚBLICO
Unidad Operativa de Contratación

Presente

Ref.: Contratación Directa Nro. 58/2016

De mi mayor aprecio
Con respeto nos dirigimos a Usted/es en respuesta a la nota de fecha 04/11/2016 en cual fue recepcionado en fecha 07/11/2016– Anexada a esta. Nuestros precios ofertados fueron en algunos casos del; – 35% por debajo del precio referencial y en otros por encima del 20% por los siguientes motivos; 1- (item 63); el costo de los Ligustros japoneses varían de acuerdo al tamaño también cabe destacar que el precio promedio en los viveros de capital e interior van de gs.9.000. A gs.10.000. La docena. "Es razonable nuestro precio mínimo ofertado".
2- (ítem 126 y 127); el precio ofertado corresponde por la eficiencia delicadeza eficacia y años de experiencia del personal competente que realizara estos servicios. Ya que no seria nada serio un servicio de poda sin antes dar un toque de belleza al natural de los arbustos a podar, cosas que solo el personal competente a su cargo es el idóneo en esa área.

"Años de experiencia y servicios de calidad caracteriza a Agrojardin S.R.L"

Sin otros particulares, y estando a la orden ante cualquier consulta, me valgo de la oportunidad de reiterarle mi más alta estima.

Atentamente

Ing. Agr. Justo Pastor Ferreira
Representante Legal

Agrojardín S.R.L.

Si bien el oferente presenta formalmente la respuesta al Comité de Evaluación, la misma no desarrolla en dicha contestación una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, tal y como expresamente lo prescribe el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificatoria la Resolución DNCP N° 1173/16,

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert B.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

limitándose a alegar para el ítems N° 63 que *"...el costo de los Ligustros japoneses varían de acuerdo al tamaño ..." (sic)*; y para los ítems N° 126 y 127 que: *"... el precio ofertado corresponde por la eficiencia, delicadeza, eficacia y años de experiencia del personal competente que realiza los servicios..." (sic).*

A ese respecto el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este orden de cosas, el Decreto N° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Es decir, la facultad de decidir que comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.

Finalmente, atendiendo a lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación, punto 20 – Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 956/2016 y N° 1173/16) de la Carta de Invitación que establece lo siguiente: Para el análisis de los precios ofertados, la convocante se acogerá a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2º de la Resolución N.º 1.173/16 en la que establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Por consiguiente la oferta presentada por la empresa **AGROJARDÍN SA** no sustenta los fundamentos del precio ofertado, tal y como lo conmina el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria la Resolución DNCP N° 1173/16. De la resolución mencionada, entiende este Comité de Evaluación que el oferente **debe justificar** la composición de los precios, entendiéndose que la oferta cotizada debe ser desglosada y explicada en su composición, excluyendo la posibilidad de cualquier otro tipo de respuesta que no desarrolle un análisis puntual de dicho precio, bajo pena de que el precio sea declarado inaceptable.

Por lo tanto, al no haber realizado una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, el Comité de Evaluación considera que en la Nota explicativa, la empresa **AGROJARDÍN SA** **no demuestra** que el precio ofertado para el ítem N° 63 sea de ejecución posible; así mismo por presentar un precio ampliamente superior a las estimaciones de la convocante para los ítems N° 126 y 127, que de ser aceptados se estaría trasgrediendo las obligaciones del Comité de Evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación, se procede a rechazar la oferta de la empresa **AGROJARDÍN SA.**

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert S.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Sole
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
ANEXO 1
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2016 "SERVICIOS DE JARDINERÍA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

Conclusión: la empresa **AGROJARDÍN SRL**, no demuestra que los precios ofertados por debajo del 30% sean de ejecución posible, al no presentar el desglose de la composición de los mismos, igualmente para los precios cotizados por encima del 20% la convocante hace uso de su facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y **a qué precio**, según se infiere de la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). En este orden de cosas, con respecto a los precios que superan el 20% de los precios de referencia de la convocante, el comité de evaluación concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante, por lo que el Comité de Evaluación teniendo en cuenta que la adjudicación es por total, desestima la oferta de la empresa **AGROJARDÍN SRL** para este llamado.

Lic. Dámen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público